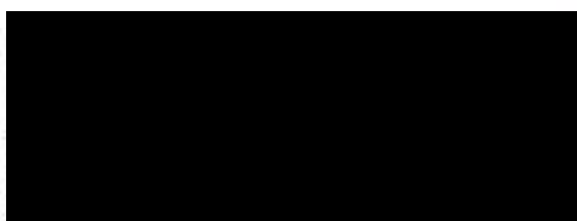




Ciudad de México, 05 de junio de 2020  
SGIRPC/DGAR/1539/2020

Asunto: Opinión Técnica. Proyecto:  
"Deprimido Vial Real de Mayorazgo (MITIKAH)"



**PRESENTE**

En respuesta y seguimiento a su solicitud de Opinión Técnica Favorable para el proyecto de construcción de un paso a desnivel denominado "Deprimido Vial Real de Mayorazgo (MITIKAH)", en Av. Real de Mayorazgo, entre Av. Universidad y puente de Xoco, colonia Xoco, alcaldía Benito Juárez, le informo lo siguiente:

Después de una exhaustiva revisión técnica en materia de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil esta Secretaría emite **Opinión Técnica Condicionada** al proyecto en mención, misma que tendrá un año de vigencia a partir de la emisión de la presente. Por lo anterior, tendrá que mantener la coordinación y atención a las observaciones de los usuarios, así como los servicios vitales y sistemas estratégicos, en pro de la salvaguarda de las personas, sus bienes y el entorno, durante y posterior al proceso de ejecución de los trabajos. Anexo al presente Ficha Técnica de Indicadores de Riesgos del proyecto en el subsuelo.

Lo anterior, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 16', fracción VIII, 20' fracción IX y 33' fracciones I, VIII, IX, XXVII y XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2', 7' fracción VIII, inciso C, 20' fracción XII y XVIII y 169' fracciones IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2', 5', 6', 7', 8', 9', 14', fracciones V, VIII y XXXII, 96', 98'al 100' de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 105 al 116' del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 2' fracción XXI, 18' fracción I y 58' fracción II, Inciso F del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Es preciso señalar que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás normatividad relativa aplicable en la materia, hasta la obtención de la Licencia de Construcción Especial emitida por la Alcaldía correspondiente; así también, informar por escrito a esta Secretaría el inicio de los trabajos y posteriormente la terminación de los mismos.



Por último, es importante aclarar que será de su absoluta responsabilidad, en el caso de alguna falta de cumplimiento normativo y/o técnico que genere alguna condición de riesgo para la población, sus bienes y entorno, haciéndose acreedor a las sanciones legales, jurídicas y administrativas que se deriven a corto, mediano y largo plazo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**NOTA:** Esta Opinión Técnica está condicionada a la entrega de:

- Formato Único de Trámites establecido en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios.
- Declaratoria Ambiental (SEDEMA).
- Póliza de Seguro de responsabilidad Civil.
- Estudios de Riesgo en materia de Protección Civil, elaborado por Tercer Acreditado, de acuerdo a los establecido en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

El promovente tendrá como plazo máximo hasta el 15/07/2020 para entrega e ingreso de los documentos en mención a esta Secretaría. Por el contrario, esta Opinión Técnica no tendrá validez oficial

**ATENTAMENTE**

**LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS**  
**DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS**

Cc: Lic. Myriam Ulloa Velasco, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México - Para su conocimiento - myriamul@sgiac.cdmx.gob.mx  
 Lic. Jesús Antonio Estévez Medina, Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México - Para su conocimiento - jesusest@obrasyservicios.cdmx.gob.mx  
 Lic. Oscar Harold García Harfuch, Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México - Para su conocimiento - oscarharc@seguridad.cdmx.gob.mx  
 Lic. Santiago Taboada Cortés, alcalde en Bordo Juárez - Para su conocimiento - santiego.taboada@bordejua.cdmx.gob.mx  
 Lic. Marco Antonio Salas Salinas, Dirección de Evaluación de Riesgos en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México - Para su conocimiento - marcoantonio.salas.salinas@gmail.com  
 Comité de Instalaciones Subterráneas de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México - Para su conocimiento - comiteinstalaciones@sgiac.cdmx.gob.mx  
 Archivo - info@registrointegral@gmail.com

Carpetas: 519 Foto: DGAR-519

REVISÓ	ING. GONZALO MARTÍNEZ ROMERO	
ELABORÓ	ING. JUAN CARLOS MALDONADO ROJO	



### Ficha Técnica de Indicadores de Riesgos

Proyecto "Deprimido Vial Real de Mayorazgo (MITIKAH)", SGIRPC/DGAR/1539/2020  
Vigencia del 05 de junio 2020 al 05 de junio 2021

1.0 DATOS GENERALES DEL PROYECTO							
Ubicación: Av. Real de Mayorazgo, entre Av. Universidad y puente de Xoco.		Colonia: Xoco			Alcaldía: Benito Juárez		
Tipo de Proyecto: Construcción de un paso a desnivel							
Canalización Total: 239 m Con un área de 4,799.36 m <sup>2</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>408.64 m de descableado de línea de Telmex.</li> <li>695.42 m de descableado de líneas de CFE.</li> <li>Desmantelamiento de 3 transformadores de 45 KVA.</li> <li>Desmontaje de 38 postes con instalaciones aéreas.</li> <li>Desmontaje de 18 luminarias.</li> <li>Instalación de 1 Cárcamo de bombeo.</li> <li>Retiro y/o reubicación de 115 árboles.</li> </ul>					Línea de Gas Natural: 342.02 m de ductos de 106 mm ø	
Cableado eléctrico en MT: 311 m para tres líneas, 2 de 2" ø y 1 de 4" ø	Cableado de TV: 106.44 m	Drenaje sanitario: 75.75 m	Drenaje pluvial: 327.09 m	Línea de impulsión: 118.61 m	Agua potable: 292.92 m	Conducción de Telmex: 521.03 m	Boca de tormenta: 21 pzs
1.1 Pronunciamiento del proyecto							
Sesión del Subcomité Técnico: 7ª		Recorrido: Si		Fecha: 27/05/2020		Sesión del CIS: 5ª	
2.0 INSPECCIÓN DOCUMENTAL							
Nº	DESCRIPCIÓN	EXHIBE	OBSERVACIONES				
1	Formato Único de Trámites establecido en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios.	NO	De acuerdo al Art. 111 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.  Resolutivo de la Opinión, Condicionada a la entrega por no presentados los elementos de juicio para su aprobación, independientemente de que exista antecedente relacionado con el mismo proyecto. No lo exige.				
2	Declaratoria Ambiental (SEDEMA)	NO					
3	Póliza de Seguro de responsabilidad Civil.	NO					
4	Planos del proyecto impreso y digitalizado.	SI					
5	Memoria técnica descriptiva de los trabajos a realizar.	Parcial					
6	Estudios de Riesgo en materia de Protección Civil	NO					
7	Minuta de Campo	SI					
3.0 ANÁLISIS DE RIESGO							
3.1 Peligros y Amenazas Naturales							
Fenómeno	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo	Descripción del fenómeno en la zona de influencia	
Precipitación				X		Fenómeno atmosférico en forma de gotas de tipo hidrometeorológico que se inicia con la condensación del vapor de agua contenido en las nubes.	
Tormenta eléctrica			X			Descargas violentas de electricidad atmosférica, que se manifiestan con rayos o chispas, emiten un resplandor breve o relámpago (luz) y un trueno (sonido). Ocurren entre mayo y octubre, pueden durar hasta dos horas.	
Granizo	X					Precipitación sólida que se compone de bolas o grumos irregulares de hielo, cada uno de los cuales se refiere como una piedra de granizo.	
Temp. Min. Ondas gélidas					X		
Temp. Max Ondas cálidas		X				La temperatura es una magnitud física que indica la intensidad de calor o frío de un cuerpo, de un objeto o del medio ambiente, en general, medido por un termómetro. El concepto de calor está asociado con una temperatura más alta, mientras que el término frío se asocia con una temperatura más baja.	



Inundación			X	Inundación es la ocupación por parte del agua de zonas que habitualmente están libres de esta, por desbordamiento de ríos, torrentes o ramblas, por lluvias torrenciales, deshielo, por subida de las mareas por encima del nivel habitual, por maremotos, huracanes, entre otros.
------------	--	--	---	--

### 3.1.1 Geológicos

Sismicidad	N/A		
Fallas y fracturas en el terreno	No se observa información en las capas de la plataforma.		
Inestabilidad de laderas (deslizamientos, flujos y caídas o derrumbes)	No se observa información en las capas de la plataforma.		
Subsidencia y/o hundimientos	Se observa hundimiento de 02-10 cm/año en la zona a intervenir.		
Zonificación geotécnica:	Zona II. Zona de transición	Edafología: Material detrítico, transportado por un río y depositado, casi siempre temporalmente, están normalmente compuestos por arenas y gravas	Litología: Q(1a) Suelo. Lacustre. Era Cenozoico. Sistema Cuaternario.

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México 2020

### 3.1.2 Caracterización de Amenazas Antropogénicas

Origen	Fenómenos	Descripción de la amenaza
Químico-tecnológico	Derrame, explosión, incendio, flama y fuga	No se observa información en las capas de la plataforma.
Sanitario-Ecológico	Contaminación, epidemia, intoxicación, plaga y radioactividad	Residuos sólidos 703_Ton_Día Aprovechamiento de residuos 1.68
Socio-organizativos	Accidentes, sabotajes, terrorismo, conflicto social, interrupción de servicios, concentraciones masivas	Se observa concentraciones masivas de población.

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos de la Ciudad de México 2020

### 3.2 Sistemas Expuestos

No.	Descripción	Indicador (I)	Ponderación (P)	Calificación C= I x P
1	Protocolo de actuación de los agentes perturbadores en área a intervenir.	0.35	1	A ponderar
2	Equipo de seguridad para los trabajos de intervención de obra.	0.20	1	A ponderar
3	Equipo contra incendio a utilizar	0.15	1	A ponderar
4	Equipo de primeros auxilios	0.10	1	A ponderar
5	Señalización de acuerdo a la normatividad aplicable	0.20	1	A ponderar
Total		1.0		A ponderar
Ponderación =	Cumple: Indicador x 1	No Cumple: Indicador x 0	Parcialmente: Indicador x 0.5	
	0.8-1.0	O.T.F		
	0.1-0.7	No se otorga O.T.F		

### 4.0 CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente señalado y posterior a su análisis de la información antes citada, esta Secretaría otorga la **Opinión Técnica Condicionada**, la cual tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de la presente Opinión Técnica.  
Resultado de la minuta de recorrido:

Resultado de la minuta de recorrido:

- Personal de IZZI manifestó que retomara negociaciones con los desarrolladores.
- Personal de SEMOVI solicitó tiempo para revisar el proyecto y proponer los cambios en las dos estaciones de ECO-BISI a ubicar.
- Personal de SACMEX solicitó el proyecto y plano para su revisión.
- Personal de C5 solicitó el proyecto y plano para su revisión.
- Personal de SOBSE solicitó el proyecto y plano para su revisión y brindar observaciones.
- Los Usuarios del Subsuelo con afectaciones en infraestructura, compartirán con el promovente sus planos para realizar adecuaciones en la trayectoria del proyecto.
- El promovente proporcionara información al Comité de Instalaciones Subterráneas (CIS) con la finalidad de ser compartida a los Usuarios del Subsuelo. Posterior a la revisión documental, se convocará a una reunión de seguimiento, la fecha y la hora está por confirmar.

Observaciones referentes al análisis del Proyecto.

- Personal de Total Play indicó la afectación de cuatro fibras ópticas de 96 hilos en Av. Universidad y Real de Mayorazgo, por lo que se realizará un canalizado de 130 m a 150 metros lineales, los cuales tendrán ocho tubos para ingresar las fibras existentes, donde solicita a todas las carrier pasar por este canalizado.





- Personal de IZZI manifestó tener infraestructura aérea que puede resultar afectada, por lo cual será necesario la coordinación en todo momento con el responsable del proyecto, a fin de evitar afectación a la línea de telecomunicación.
- Personal de IP Matrix Transtelco cuenta con infraestructura aérea en la zona, por lo que, se coordinará en todo momento con el responsable de obra.
- Personal de Telefónica Móviles manifiesta tener infraestructura en la zona señalada en el recorrido en campo.
- Personal del C5 cuenta con infraestructura en la zona, de acuerdo en lo manifestado en la trayectoria del proyecto definitivo.
- Personal de SEMOVI-ECOBICI indicó tener afectación en varias estaciones dentro del polígono de intervención

**Nota:** Esta Opinión Técnica está condicionada a la entrega del:

- Formato Único de Trámites establecido en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios.
- Declaratoria Ambiental (SEDEMA).
- Póliza de Seguro de responsabilidad Civil.
- **Estudios de Riesgo** en materia de Protección Civil, elaborado por Tercer Acreditado, de acuerdo a los establecido en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

El promovente tendrá como plazo máximo hasta el 15/07/2020 para entrega e ingreso de los documentos en mención a esta Secretaría. Por el contrario, esta Opinión Técnica no tendrá validez oficial.

#### 5.0 RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS A CONSIDERAR

- Seguimiento y monitoreo: la Secretaría podrá realizar visitas en cualquier momento, mientras se ejecuta la obra.
- Deberá informar a la Secretaría el inicio y la conclusión de la obra, señalando que, los reportes son enunciativos, más no limitativos. El respaldo de evidencias fotográficas validará los trabajos llevados a cabo de acuerdo a normas que la actividad generada no impacte el paisaje arquitectónico urbano.
- Mantener la coordinación con los usuarios que tengan infraestructura en el sitio a intervenir.
- Apegarse a la normatividad aplicable.

Atentamente

Autorizó: Lic. Rafael Humberto Marin Cambranis  
*Director General de Análisis de Riesgos*

Elaboró: Ing. Gonzalo Martínez Romero  
*JUD de verificación de Riesgos*

Ciudad de México a 15 de julio de 2020

SGIRPC  
(3:43)  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL  
MEXICO  
15-JUL-20  
OFICINA DE PARTES  
CLAVES Y PLANOS

LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS  
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE  
RIESGO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN  
CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE.

Asunto: Se da cumplimiento a las  
condicionantes establecidas en  
la Opinión Técnica oficio  
SGIRPC/DGAR/1539/2020 de fecha  
05 de junio de 2020.

[REDACTED] en mi carácter de Representante Legal  
de [REDACTED] personalidad que tengo debidamente acreditada  
ante esta H. Autoridad, quien a su vez representa a [REDACTED],  
actuando única y  
exclusivamente como Fiduciario [REDACTED]  
[REDACTED], personalidad que se tiene  
acreditada ante esta H. Autoridad; señalando como domicilio para oír  
y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] autorizando en términos del artículo 42 de la Ley del  
Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, a los C.C.  
[REDACTED]

[REDACTED] con números telefónicos [REDACTED]  
con correos electrónicos [REDACTED] y  
[REDACTED] con el debido respeto comparezco para exponer  
lo siguiente:

Me refiero al inmueble que se encuentra ubicado en Avenida  
Universidad 1200 y Av. Real de Mayorazgo No. 130, ambos de la Colonia  
Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03330, de esta Ciudad de  
México ("INMUEBLES") en donde se desarrolla el proyecto de  
construcción del paso a desnivel vehicular denominado "Deprimido  
Vial Real de Mayorazgo (MITIKAH)"

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 26 de mayo de 2017, se expidió el Permiso  
Administrativo Temporal Revocable a Título Oneroso ("PATR"),

otorgado a favor de mi representada, respecto de la vialidad, banquetas y un camellón ubicados en Avenida Real de Mayorazgo s/n entre Avenida Universidad y Puente de Xoco, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, el cual se formalizó mediante el oficio número **OM/DGPI/2006/2017** de fecha 07 de junio de 2017.

**SEGUNDO.** Con fecha 05 de julio de 2018, mediante oficio **SPC/SCPPP/DGP/3468/2018**, el entonces Director General de Prevención de la antes llamada Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, otorgó en favor de mi representada Opinión Técnica Favorable para el proyecto denominado "PATR Mítikah - Deprimido Vial Real de Mayorazgo" que consiste en la construcción de un paso a desnivel mediante un área de 4,799.36 m<sup>2</sup>, en la calle Real de Mayorazgo, entre Avenida Universidad y Puente de Xoco, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, a fin de conectar peatonalmente los predios que ocupan el Centro Financiero Bancomer y Ciudad Progresiva, así como un complejo de 7 edificaciones entre las que se encuentra la Torre Mítikah.

**TERCERO.** Con fecha 5 de junio de 2020, por medio del oficio No. **SGIRPC/DGAR/1539/2020**, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, a través de la Dirección General de Análisis de Riesgos, emitió la **opinión técnica condicionada** para el proyecto de construcción de un paso a desnivel en Av. Real de Mayorazgo, entre Av. Universidad y puente de Xoco, colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, oficio que adjunto al presente documento como **ANEXO "A"**.

Dicha opinión está condicionada a la entrega de lo siguiente que cito textualmente:

"...

- *Formato Único de Trámites [sic] establecido en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios.*
- *Declaratoria Ambiental (SEDEMA).*
- *Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.*
- *Estudio de Riesgo en materia de Protección Civil, elaborado por tercer acreditado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.*

..."

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de cumplir con lo requerido por esta H. Autoridad, es del interés de mi representada, el ingresar la documentación que describo a continuación:

- I. *Formato Único de Trámites establecido en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, debidamente requisitado con fecha 15 de julio de 2020 como **ANEXO "B"**.*



- II. Declaratoria de Cumplimiento Ambiental ingresada ante la SEDEMA con número de folio No. 04312 de fecha 26 de junio de 2020 del proyecto Ampliación de Vialidades y construcción de un paso a desnivel vehicular, la cual se adjunta como **ANEXO "C"**, así como el Acuerdo Administrativo con número de folio SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/01461/2020, de fecha 7 de julio de 2020, expedido por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, mismo que agrego al presente como **Anexo "D"**
- III. Póliza de fianza expedida por SOFIMEX, Institución de Garantías S.A., con folio No. 2104718 de fecha 25 de mayo de 2020, con una vigencia del 26 de mayo de 2020 al 25 de mayo de 2021. Dicha póliza es relativa al uso y aprovechamiento respecto de la vialidad, banquetas y un camellón central ubicados en Avenida Real de Mayorazgo s/n, entre Avenida Universidad y Puente de Xoco, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, con una superficie de 4,799.36 m<sup>2</sup> de terreno y 3,269.32 m<sup>2</sup> de construcción (proyecto), con la finalidad de crear un espacio público peatonal a nivel de calle y un paso a desnivel vehicular para mejorar la calidad de la movilidad y del espacio público del entorno, misma que se adjunta como **ANEXO "E"**.
- IV. Estudio de Riesgo en materia de Protección Civil, elaborado por tercer acreditado, [REDACTED] con número de registro [REDACTED] de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de fecha 05 de junio de 2020, documento que se adjunta como **ANEXO "F"**.

Aunado al Estudio de Riesgo, se presentan planos y memorias descriptivas del proyecto, que en conjunto conforman el **Anexo "G"**, información que ha sido entregada por vía electrónica con anterioridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a esta H. Autoridad se sirva:

**PRIMERO.** Tenerme por reconocida la personalidad con la que me presento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Tener por domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado en el proemio del presente escrito, de conformidad con el artículo 44 fracción III de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.



**TERCERO.** Tener por autorizadas a las personas mencionadas en el proemio del presente escrito en términos del artículo 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

**CUARTO:** Tener por presentados y admitidos en tiempo y forma los documentos requeridos, dando cumplimiento a la condición establecida en el oficio SGIRPC/DGAR/1539/2020 de fecha 5 de junio de 2020, que contiene la Opinión Técnica Condicionada en materia de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil otorgada a mi representada.

**ATENTAMENTE.**

